

Honorables Miembros de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales.

Distinguidas diputadas y diputados que nos acompañan el día de hoy.

Pueblo de México y medios de comunicación.

El Poder Legislativo, en cuanto órgano constitucional del Estado, abona a la democracia cuando logra materializar la voluntad popular y hace posible la fusión de los más **diversos y plurales intereses de la sociedad** desde los principios de **representación, participación, deliberación, colaboración, transparencia y publicidad**, que definen su funcionamiento.

Desde esta consideración, la **Máxima Asamblea Deliberante de una Nación**, requiere asegurar que el único interés que prevalezca sea el de la **totalidad** y lo

anterior sólo puede lograrse, abriendo cauces para que los ciudadanos puedan hacerse presentes en los procedimientos parlamentarios y estableciendo mecanismos para la contraposición dialéctica de intereses.

Para ello, se han implementado formas de organización política y procedimientos que ofrecen espacios de deliberación democrática de carácter **público y abiertos**, que tienen por fin lograr que las opiniones y propuestas de la ciudadanía sean tomadas en cuenta a la hora de tomar las decisiones políticas.

En este sentido, resulta imperativo que la población en su conjunto conozca la iniciativa de reforma constitucional de los artículos 3º y 73º presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo el pasado 6 de diciembre ante el pleno. Iniciativa que

consideramos de la **máxima** importancia para el pueblo mexicano.

A partir de la instalación de esta Honorable Cámara, las diputadas y diputados de la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo, hemos trabajado arduamente para que la Educación se convierta en el eje rector de la **Cuarta Transformación**, la llave para que todos los mexicanos puedan disfrutar de todos sus **derechos y libertades fundamentales**.

Y seguiremos luchando en nuestro movimiento transformador, en virtud de que México precisa de una verdadera **refundación de la educación**.

Para lograrlo, se requiere sin ninguna duda, de una **reforma constitucional de gran envergadura**, que **posibilite la incorporación del principio de**

intangibilidad de la dignidad humana y la vinculación de los poderes públicos a los derechos humanos.

Incorporar constitucionalmente el principio de la dignidad, entendida como atributo **intrínseco** de todas las personas y, -como tal **inviolable**- servirá como fundamento de todos los derechos humanos y se convertirá en núcleo axiológico de nuestra Norma Fundamental.

Es importante subrayar que “la dignidad forma parte esencial de la persona, y por tanto, **es previa al Derecho**. [...] si bien la dignidad no necesita reconocimiento jurídico para existir, ese reconocimiento será **requisito imprescindible para la legitimidad del orden jurídico**”¹.

¹ M. A. Alegre Martínez. La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español. León: Ed. Universidad de León, 1996, p. 14.

En la actualidad, este modelo ha logrado grandes avances en la institucionalización de los derechos humanos como intereses de **alto rango constitucional que el Estado tiene la obligación de respetar y proteger.**

En consecuencia, los derechos humanos no son sólo pautas o criterios valorativos, sino por el contrario, constituyen la manifestación jurídica de la dignidad de las personas que irradia de legitimidad y fundamento a los poderes públicos, constituyéndose así el Pacto Fundante de la Democracia Constitucional: la supraordenación de los poderes públicos del Estado frente a la inviolabilidad de la dignidad humana y los derechos humanos que fundamenta.

Compete al Poder Legislativo nutrir y enriquecer nuestra Constitución con material normativo de avanzada que suministren los textos constitucionales internacionales **de vanguardia** en la materia, así como las aportaciones del **Derecho Internacional de los Derechos Humanos** para lograr dar validez **material** a los derechos humanos y hacerlos **asequibles, exigibles y justiciables** para todas las personas.

Al amparo de esta tendencia, se ha desarrollado una perspectiva de vanguardia que ha potenciado una invocación explícita del valor jurídico supremo de la dignidad humana. Mencionaré, entre otras, la Ley Fundamental para la República Federal Alemana, la Constitución Española, de la República de Italia, de la República Portuguesa, de la Confederación Suiza, de la República de Chile, de Costa Rica, de Colombia, del Perú, de Honduras, de Venezuela, de Ecuador, que

incorpora derechos a la propia Naturaleza y la Constitución de Japón de 1946, la cual establece que los derechos fundamentales tienen la calidad de derechos eternos e inviolables, inclusive para las generaciones futuras.

Como sabemos, gobiernos anteriores atentaron contra uno de los artículos constitucionales más importantes de nuestra Carta Magna: el artículo tercero constitucional relativo a la Educación, que denigró a los trabajadores de la educación y violentó sus derechos laborales, al crear un régimen de excepción que los privó de manera despótica y arbitraria de la seguridad y garantías jurídicas. Convirtiendo a la educación en tan sólo un negocio lucrativo y a las personas en mercancías atentando contra su dignidad.

De forma paralela, se consolidó un proceso en el ámbito educativo denominado **gerencialismo**, una ramificación del proyecto neoliberal, orientado hacia la transformación de las sociedades por medio de la educación, a través de la adopción de prácticas y valores del libre mercado: liberalización, mercantilización y privatización del sector.

Por eso, hemos diseñado bajo una **estrategia imperativa de protección y garantía**, la iniciativa de reforma constitucional. Iniciativa construida a partir de la realización de los Foros Temáticos de Consulta “Educación para la Cuarta Transformación”, que se llevaron a cabo a nivel nacional y se convirtieron en espacios para conocer las experiencias y propuestas de actores relevantes que, desde sus ámbitos de actuación, han generado la visión de un sistema

educativo que permita erradicar la pobreza, la desigualdad social, la marginación y la discriminación.

Los debates tuvieron como objetivo identificar las problemáticas educativas locales, regionales, estatales y nacionales, con el fin de generar recomendaciones y propuestas útiles para la agenda educativa de la Cuarta Transformación, a partir de escenarios de **debate plural, democrático e incluyente.**

El reto fundamental fue construir, a partir de las propuestas de cada uno de los participantes, insumos legislativos para la reforma constitucional en materia educativa. En ésta, la educación se plantea como un **derecho fundamental y un derecho habilitante.** Si no se garantiza el derecho a la educación, tampoco se podrán garantizar los derechos sociales, civiles,

políticos, económicos, culturales, ambientales ni tecnológicos.

Priorizamos el respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas. Es decir, rechazamos la idea de que la educación sea considerada como una prestación o como un servicio del Estado, al contrario, **la educación es su más alta función.**

Lograr que todas las personas gocen del derecho a la educación es una tarea vital del Estado social y democrático de derecho, de ahí que centrarse en crear las condiciones necesarias para hacer efectiva esta prerrogativa sea una tarea prioritaria y fundamental del Poder Legislativo.

Nuestra labor legislativa ha de acometerse contrayendo un firme compromiso con la Cuarta

Transformación del país, toda vez que se erige como pilar para luchar contra las exclusiones y como palanca esencial para derribar todo atisbo de discriminación, marginación y colonización de las estructuras educativas.

Los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de reconocer, respetar y promover el derecho fundamental a la educación y garantizarlo, desde el nivel inicial, especial y hasta el nivel superior durante todas las etapas de su vida. La ciudadanía exigió fortalecer la autonomía universitaria y reestablecer los derechos humanos de los trabajadores de la educación, lo cual se logró agregando un transitorio que regresa a los trabajadores al artículo 123 constitucional.

El objetivo que se plantea en la iniciativa de reforma es formar seres humanos a partir de un sistema educativo con enfoque emancipador, descolonizador, pleno, trascendente, ecológico, que sustente una visión intra e intercultural en un país pluricultural y pluridiverso como es México, con la revitalización y recuperación de la riqueza cultural y lingüística de nuestro país. **Una educación que nos permita saber quiénes somos, a dónde vamos y qué queremos lograr, con plena conciencia histórica y justicia social.**

Por eso, hoy invito a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales, al pueblo de México y a los trabajadores de la educación a conocer, impulsar y defender esta iniciativa de avanzada por configurarse como un marco de convivencia humana justa y pacífica e ideal para que todas las personas sean **tratadas con igual dignidad y respeto.**

Sólo con educación podremos transformar a este país, vejado y ultrajado por la corrupción.

NUNCA MÁS EDUCACIÓN DE CALIDAD, SINO EDUCACIÓN DIGNA PARA TODOS.

Es cuanto,

Dip. Reginaldo Sandoval Flores